

# EL SIPINNA EN MI MUNICIPIO

Guía para garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes a través de la instalación y del Sistema Integral de Protección en tu municipio



**REDIAS**

RED POR LOS DERECHOS DE LAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS EN CHIA PAS

**EI SIPINNA** en mi municipio: Guía para para garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes a través de la instalación y del Sistema Integral de Protección en tu municipio.



# PRESENTACIÓN

Esta guía tiene como objetivo contribuir a garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes<sup>1</sup> en todos los municipios del estado de Chiapas. Para ello brindamos la información que sus autoridades necesitan para instalar sus propios Sistemas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNAS).

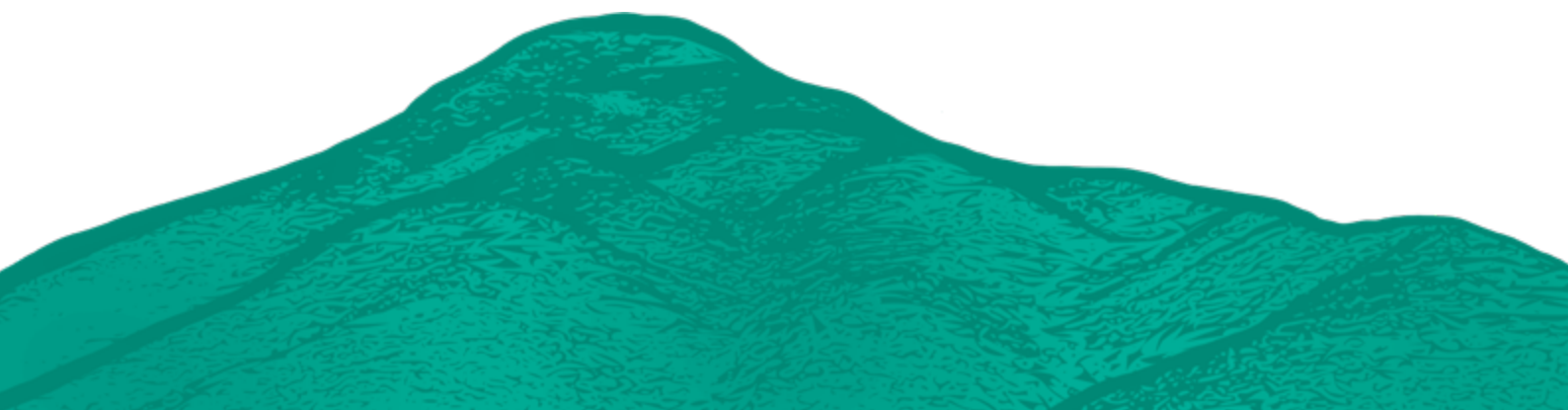
El documento está estructurado en cuatro secciones. En la primera, explicamos de forma breve el enfoque de derechos de las infancias que sustenta la creación de estos sistemas. Posteriormente, presentamos tres etapas clave para el funcionamiento de los SIPINNAS: Instalación, diagnóstico y plan de trabajo.

La sola existencia de los SIPINNAS representa una gran herramienta para proyectar mediante acciones, los valores de un municipio que se interesa por garantizar los derechos de sus infancias y adolescencias. En esta guía demostramos que para ello no se necesitan grandes presupuestos, sino disposición, compromiso, organización y trabajo.

Desde las organizaciones que conformamos la Red por los Derechos de las Infancias y las Adolescencias en Chiapas (REDIAS) consideramos que los gobiernos municipales, son uno de los mejores aliados para el trabajo por las niñas, niños y adolescentes. Es por ello, que esta guía fue especialmente pensada como una herramienta que acompañe a autoridades municipales, funcionarias y funcionarios interesados en garantizar mejores condiciones para la población infantil y adolescente en sus territorios.

---

<sup>1</sup> Se consideran aquellas personas de los 0 a los 17 años.



# ÍNDICE



## A. ¿Qué es el interés superior de niñas, niños y adolescentes? 5

- El Interés superior de niñas, niños y adolescentes 6
- Enfoque de derechos 7
- Principios rectores 7

## B. ¿Qué es el Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)? 10

- SIPINNA municipal 12
- SIPINNA estatal 13
- SIPINNA Nacional 14

## C. ¿Cómo se instala el SIPINNA municipal? 15

- Ciclo del SIPINNA municipal 16
- Pasos para la instalación del SIPINNA municipal 16
- Competencias del SIPINNA municipal 17
- ¿Cómo funciona el SIPINNA municipal? 18

## D. ¿Cómo realizar el diagnóstico municipal? 19

- ¿Qué es un diagnóstico y para qué sirve? 20
- Pasos para la elaboración del diagnóstico 21
- Identificando las problemáticas 21
- Consultando a niñas, niños y adolescentes 22

## E. ¿Cómo diseñar el Plan Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes? 23

- ¿Qué es un Plan Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes? 24
- Pasos para la elaboración del Plan 24

## F. ¿Cómo garantizar el interés superior desde el SIPINNA municipal? 27



# A.



**¿QUÉ ES EL INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?**



## El Interés superior de niñas, niños y adolescentes

En los SIPINNAS propiciamos espacios para que las infancias y juventudes se expresen mediante foros, encuestas, entrevistas, actividades artísticas y culturales, redes sociales y medios de comunicación. A la par, trabajamos con las autoridades para promover que estas opiniones e ideas sean tomadas en cuenta al momento de decidir sobre situaciones que afectan la vida de niñas, niños y adolescentes en nuestro municipio.

Esto se fundamenta en el enfoque de derechos de la infancia, cuyos principios se encuentran estipulados en el Artículo

6 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro país. Uno de los principios prioritarios es el interés superior de la niñez y adolescencia.

El interés superior surge de la Convención sobre los Derechos del Niño, e implica satisfacer todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes como prioridad ante toda decisión. México ratificó la Convención en 1990, y en 2011 incorporó dicho principio en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo tanto ¡es ley!

**Convención**  
sobre los Derechos  
del Niño



Principio del interés  
superior de la niñez

**Artículo 4**  
de la constitución



Debemos entender el interés superior como un derecho de todas las niñas, niños y adolescentes, una obligación del Estado y un procedimiento normativo en las decisiones de todas las autoridades. El interés superior debe ser observado en decisiones judiciales y administrativas que les afectan de forma individual. Pero también en los procesos de aprobación de leyes, políticas, estrategias, programas, planes, presupuestos, iniciativas legislativas y directrices para la niñez en general.

Por lo tanto, los SIPINNAS como instancia encargada de coordinar políticas públicas para las infancias, tenemos la obligación de asegurar que se garantice el interés superior para todas las niñas, niños y adolescentes en nuestros territorios.

## ● El enfoque de derechos

El enfoque de derechos surgió a raíz de la Convención de Derechos del Niño, que fue un proceso de diálogo entre representantes de diferentes países para construir el primer tratado internacional sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes publicado en 1989.

Uno de los aspectos más importantes de dicho documento es el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos. Esto contrasta con la visión dominante en la que se les consideraba individuos incompletos que necesitan ser tutelados y por lo tanto, son propiedad de sus padres.

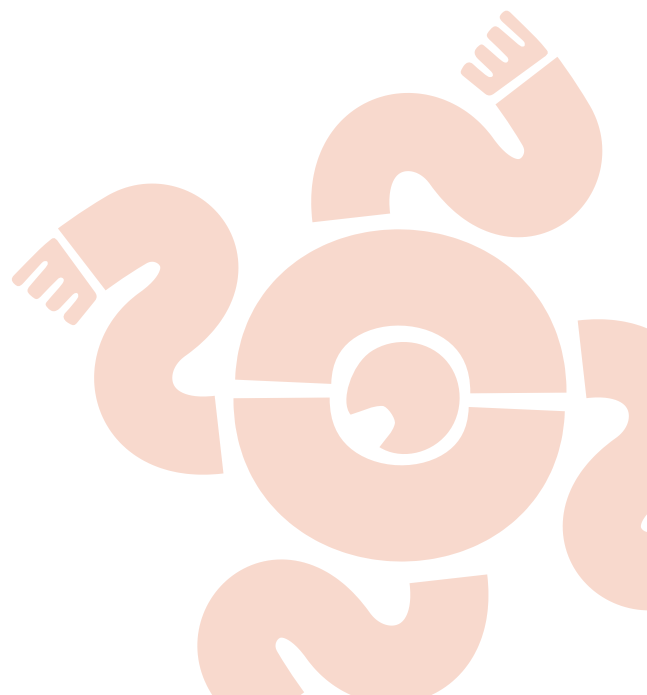
El enfoque de derechos supone entonces el reconocimiento de que niñas, niños y adolescentes son individuos que tienen derechos, que tienen capacidad

de decisión y son actores de cambio en la sociedad. Partir de este enfoque implica dejar atrás modelos de atención asistencialistas como las acciones de caridad.

A la perspectiva que entiende a las infancias y adolescencias como seres humanos, sujetos de derechos, con voz, capacidad de decisión y como agentes de cambio, se le llama Enfoque de derechos de la infancia. Este enfoque está reconocido en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro país.

## ● Principios rectores

El enfoque de derechos de la infancia se basa en una serie de principios rectores. Estos principios suponen la base para que todos los derechos se conviertan en realidad y se encuentran estipulados en el Artículo 6 de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro país. Aquí presentamos algunos de estos principios.





## Artículo 6

ley general de derechos  
de niñas, niños y adolescentes

No  
discriminación

Interés  
superior

Derecho  
a la vida

Principio  
de participación

Autonomía  
progresiva

Corresponsabilidad



**No discriminación:** A ninguna niña, niño o adolescente se le puede discriminar por cualquier condición suya, de sus tutores o representantes legales. Así sea por distinción, por exclusión o por restricción.

**Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo:** Busca que NNA crezcan y se desarrollen a su máximo potencial. Lo que implica generar los apoyos específicos a sus formas de vida, edad y madurez, y que tengan opción, tanto física como social, de explorar, interactuar, pensar por sí mismos y obtener reconocimiento por sus opiniones y acciones.



**Interés superior:** En cada decisión y acción, se debe evaluar el impacto que tiene esta sobre NNA, a fin de asegurar que representen los mejores beneficios para ellas y ellos. Priorizando su bienestar ante los intereses de sus tutores, la comunidad, instituciones o el Estado.



**Principio de participación:** Implica que NNA tienen derecho a expresar libremente su opinión y que se les escuche, en torno a cuestiones que puedan afectar su vida social, económica, religiosa, cultural y política.



**Adicionalmente a lo estipulado por la CDN, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México reconoce otros principios, dentro de los que destacan:**



**Autonomía progresiva:** Es el proceso mediante el que NNA, de acuerdo al avance de sus facultades, características personales y etapas de desarrollo, puedan tomar sus propias decisiones y ejercer sus derechos de manera independiente de sus tutores o cuidadores.

Como individuos en proceso de formación y desarrollo, dependen de las personas responsables de su cuidado desde sus hogares, instituciones, autoridades comunitarias y municipales, quienes tienen por ley, la obligación de tomar en cuenta el interés superior como prioridad.

Es necesario tomar en cuenta que la evolución de sus facultades está condicionada por las experiencias de vida, las normas existentes y el contexto sociocultural. Las capacidades también son variables que influyen dependiendo del derecho que se busca ejercer, lo que complejiza la aplicación de este principio.



**Corresponsabilidad:** Este principio reconoce que todas las personas somos responsables de garantizar los derechos de NNA. Para ello, se requiere la colaboración participativa de las familias, las autoridades y toda la sociedad en general.



### ENLACES EXTERNOS

- 1 La Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Chiapas (2015)
- 2 La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México (2014)
- 3 La Convención internacional sobre los Derechos del Niño (1989).
- 4 La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- 5 Convención internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979).

# B.



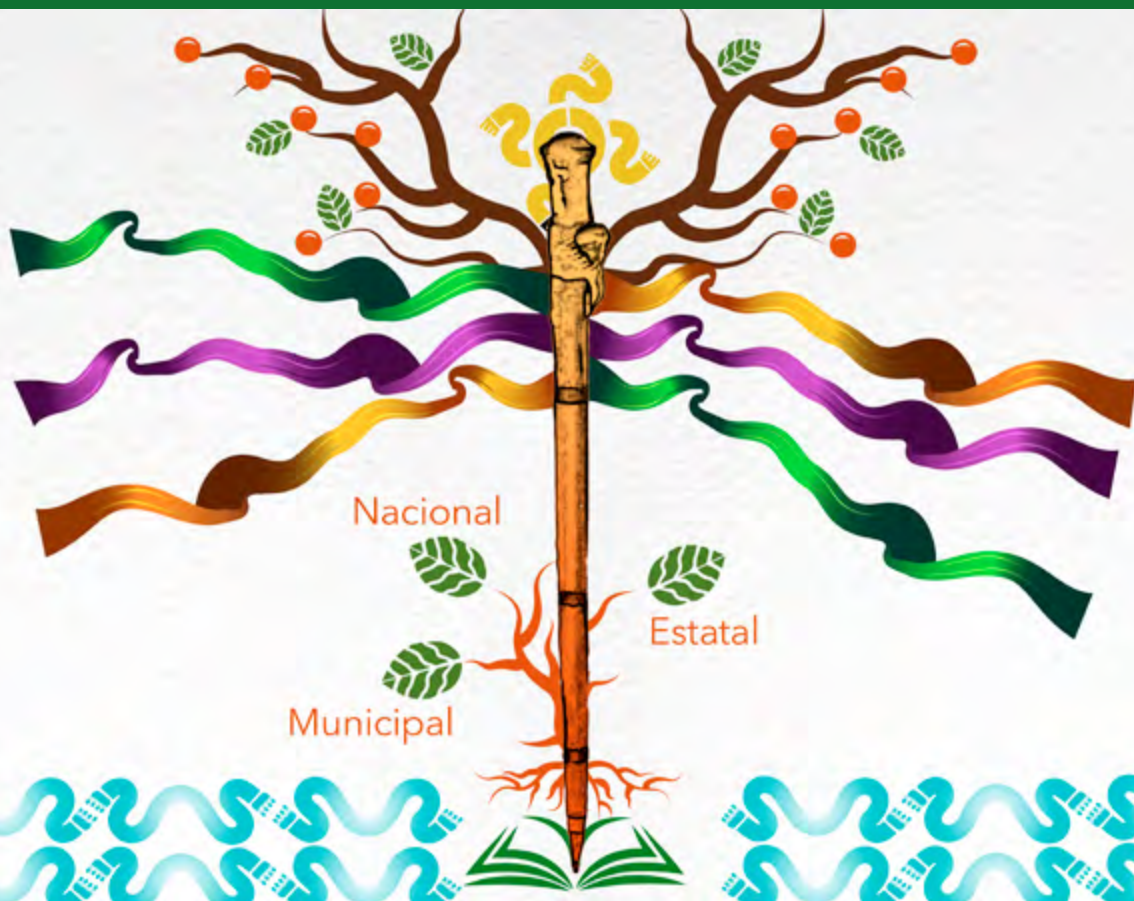
**¿QUÉ ES EL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)?**



## ● EI SIPINNA

La creación del El Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) corresponde a un mandato de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del 2014 en nuestro país. Su función es la de promover los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA), así como prevenir las violaciones a estos derechos y lograr la restitución integral de aquellas personas a quienes se haya vulnerado sus derechos.

Para lograr sus objetivos, el SIPINNA funciona a nivel nacional, estatal y municipal. La presidenta o presidente de la república, gobernadoras y gobernadores de los estados y presidentas y presidentes municipales, tienen el honor y la responsabilidad de presidir cada uno de los SIPINNAS del país en sus respectivos niveles.



## ● **El SIPINNA municipal**

Cada municipio del estado de Chiapas se encuentra obligado a instalar un sistema de protección, de acuerdo a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro país y el artículo 160 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Chiapas.

Los SIPINNAS municipales son la pieza más importante en el engranaje del sistema de SIPINNAS: Son los encargados de diseñar e implementar acciones de trabajo para garantizar los derechos de NNA de acuerdo a los contextos locales. Su papel es fundamental, debido a que son quienes mejor conocen las condiciones particulares de su población y quienes se encuentran en contacto directo con ella.



Además de los representantes mencionados, también pueden participar como invitados representantes de organizaciones y colectivos que trabajan con infancias y adolescencias. Así mismo, pueden ser invitados representantes de autoridades estatales, como el DIF regional. Estos invitados pueden participar con voz, pero sin voto.

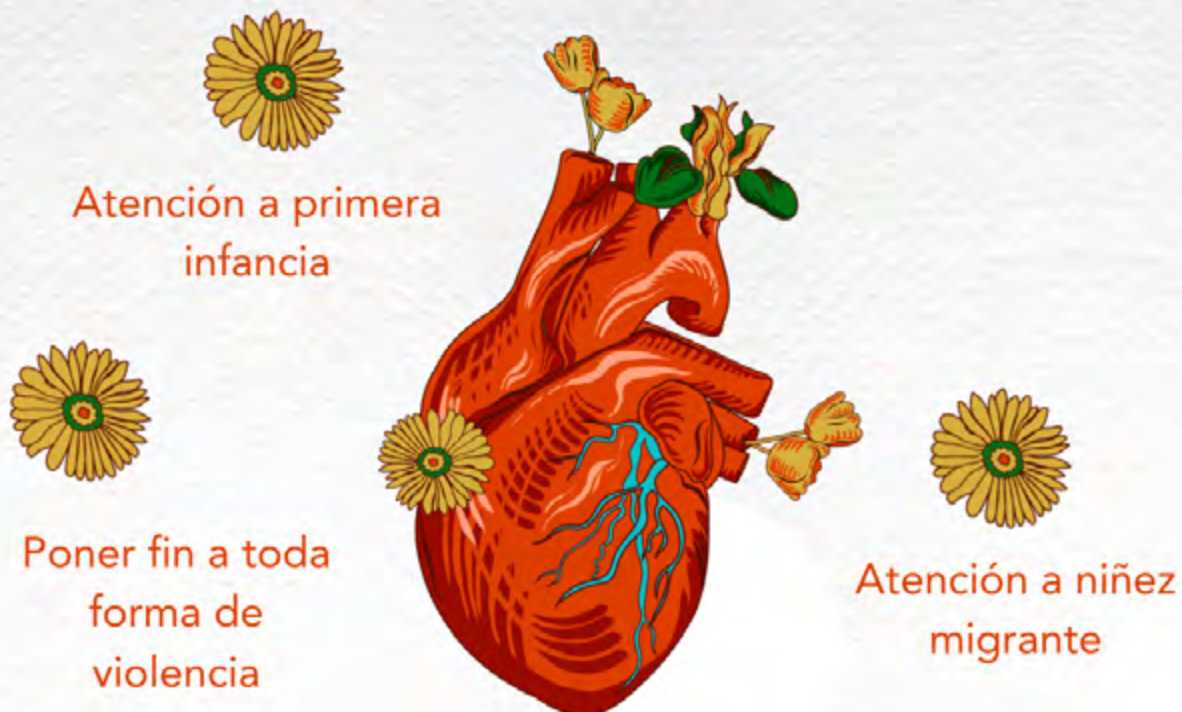
## ● **El SIPINNA estatal**

El Sistema estatal tiene como objetivo establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección a niñas, niños y adolescentes en Chiapas.

Está conformado de la siguiente manera: la gobernadora o gobernador del estado, autoridades de dependencias estatales y 4 representantes de la sociedad civil.

Al igual que el SIPINNA Nacional, el sistema estatal funciona a través de comisiones:

### **Comisiones de trabajo SIPINNA Chiapas**



## ● El SIPINNA nacional

El SIPINNA es  
coordinado por una  
**Secretaría  
ejecutiva**

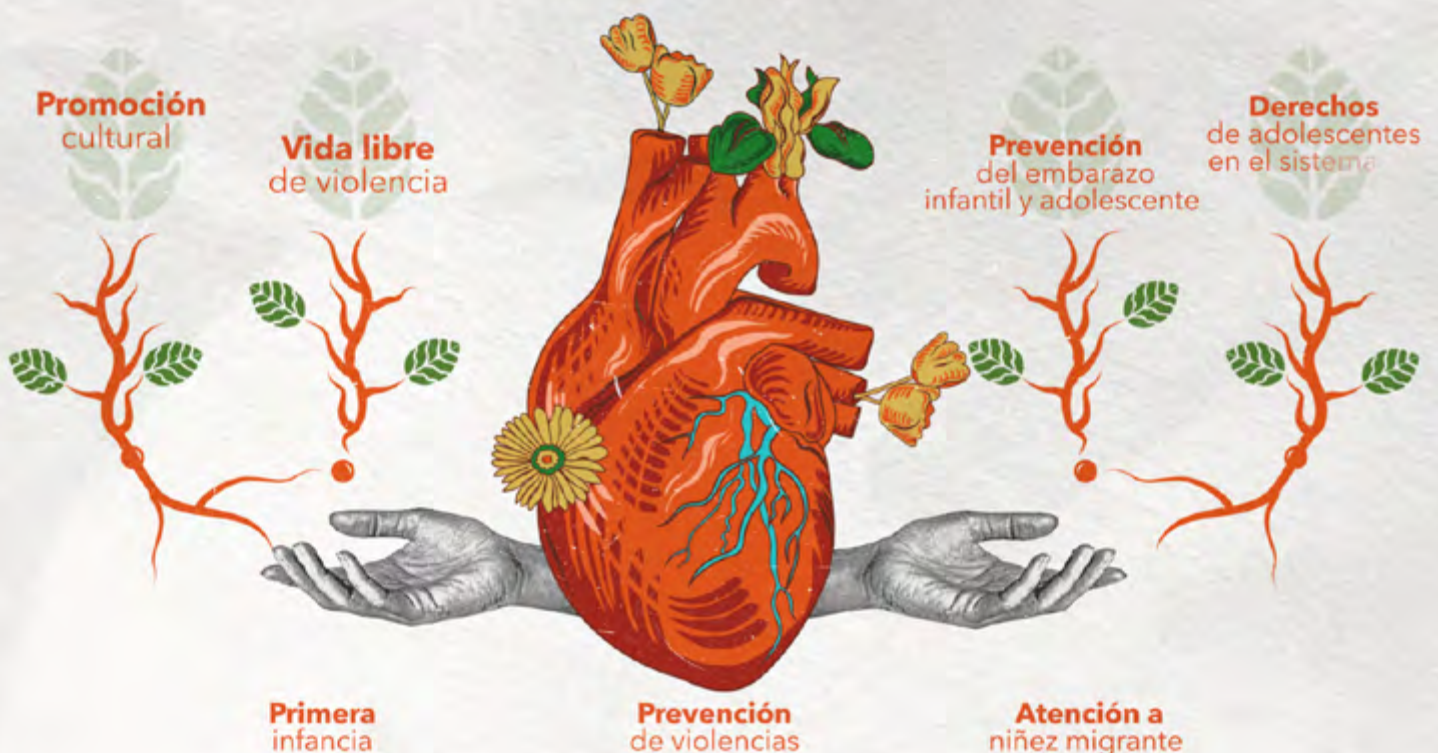


A nivel nacional el SIPINNA está integrado por: la o el presidente de la república, 8 dependencias gubernamentales, organismos públicos, titulares de los ejecutivos estatales y 8 representantes de la sociedad civil e invitados permanentes.

El sistema nacional debe ser presidido por la o el presidente de la república, sin embargo, el trabajo es coordinado por una Secretaría Ejecutiva, un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación. Esta Secretaría tiene como tareas.

El SIPINNA trabaja a través de comisiones, en las que se reúnen autoridades de las diferentes dependencias involucradas para actuar de manera coordinada tomando en cuenta a niñas, niños y adolescentes como prioridad en sus acciones.

En México, los temas prioritarios que trabaja el SIPINNA son:



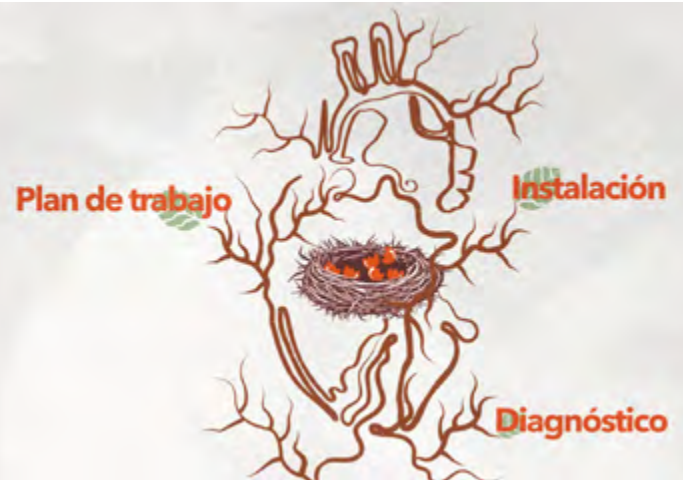
C.

**¿CÓMO SE INSTALA EL SIPINNA MUNICIPAL?**



## El ciclo del SIPINNA

Todas las acciones y esfuerzos del SIPINNA municipal deben estar orientadas a realizarse durante el transcurso de los tres años que dura un gobierno en turno. Durante este periodo, tienen la responsabilidad de generar y concluir el siguiente ciclo de acciones:



La creación del SIPINNA municipal representa una oportunidad para que los gobiernos comprometidos con el bienestar de su población, contribuyan a garantizar el interés superior de NNA. La instalación se realiza mediante **una serie de sencillos pasos:**



**Proponer** la creación del SIPINNA



**Designar** la secretaría ejecutiva



**Nombrar** a las y los integrantes del SIPINNA



**Realizar** un evento protocolario para instalar el SIPINNA



**Levantamiento** del acta de instalación



**Difundir** la creación del sistema

El SIPINNA municipal se considerará oficialmente instalado una vez que el acta de instalación sea firmada por sus integrantes. Esta deberá hacerse llegar al SIPINNA estatal para formar parte del sistema estatal y dar fe de su instalación.

### ENLACES EXTERNOS:

- 6 Ejemplo toma de protesta.
- 7 Ejemplo de acta de instalación










## Competencias del Sipinna Municipal

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chiapas, los SIPINNAS municipales cuentan con las siguientes competencias:

### El SIPINNA municipal tiene las siguientes competencias

#### Competencias del SIPINNA municipal

-  Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes
-  Ser enlace entre administración municipal e infancias y adolescencias
-  Auxiliar a las procuradurías de protección en medidas urgentes para NNA
-  Coordinarse con autoridades de 3 ordenes para implementar políticas y acciones municipales
-  Elaborar Plan de Protección Municipal para niñas, niños y adolescentes
-  Recibir quejas por violaciones a derechos de NNA y atenderlas mediante procuraduría de protección municipal
-  Impulsar la participación de organizaciones promotoras de derechos

Una vez instalado, el SIPINNA municipal tiene la obligación de cumplir con las competencias listadas. Para cumplirlas de manera satisfactoria y eficiente, lo mejor es contar con un plan de trabajo que permita planificar estrategias concretas.

Realizar este proceso de trabajo representa un compromiso necesario por parte de las autoridades municipales para garantizar un presente digno a las niñas, niños y adolescentes de su municipio.

## ● ¿Cómo funciona el SIPINNA municipal?

El SIPINNA es presidido por la o el presidente municipal y sus acciones son coordinadas por una Secretaría Ejecutiva.

Dependiendo del tamaño y las posibilidades del municipio, la Secretaría Ejecutiva puede ser representada por una persona o un equipo de personas, quienes son responsables de coordinar el trabajo entre el SIPINNA municipal y el estatal.



**D.**

**¿CÓMO REALIZAR EL  
DIAGNÓSTICO MUNICIPAL?**



## ¿Qué es un diagnóstico?

Una vez instalado el SIPINNA municipal, la primera encomienda, es conocer la situación de niñas, niños y adolescentes (NNA) a nivel local, y para ello realizaremos un diagnóstico. La realización de esta actividad debe coordinarse con colaboradores que puedan aportar información cualitativa (como descripción de los contextos actuales o estudios de caso) y cuantitativa (como datos poblacionales, escolares y socioeconómicos). Esto representa una oportunidad para conocer las

problemáticas específicas de NNA en el municipio.

Para ello elaboraremos un directorio de colaboradores potenciales: instituciones públicas (escuelas, centros de salud, DIF, casas de cultura, hospitales, CAM), instituciones privadas, colectivos o personas que se encuentren trabajando por y para NNA. En el diagnóstico debemos responder tres aspectos básicos sobre la situación de las infancias y las adolescencias:

1

### Características generales de niñas, niños y adolescentes



1 Características generales de niñas, niños y adolescentes en el municipio: Número total, edad, sexo, condiciones de vida general.

2

### Problemáticas a las que se enfrentan



2 Problemáticas a las que se enfrentan.

3

### Recursos con que se cuenta para atender dichas problemáticas



3 Recursos con los que contamos en el municipio para hacer frente a dichas problemáticas: Sectores, servicios y recursos en general con los que se cuenta a nivel municipal.

## ¿Qué es un diagnóstico y para qué sirve?



**Conocer**  
características generales.  
Recurrir a fuentes como **INEGI**



**Identificar**  
y priorizar las problemáticas que viven  
las infancias y adolescencias  
en el municipio



## 3 pasos para **Elaboración** del diagnóstico



**Consultar**  
a niñas, niños y adolescentes  
sobre las problemáticas que se viven  
en el municipio

## Identificando las problemáticas

La identificación de las problemáticas que afectan a niñas, niños y adolescentes en el municipio es un ejercicio que debemos realizarse con la participación de colaboradores clave que conozcan de primera mano la situación en el territorio. Para esto, se recomienda la realización de talleres.

En los siguientes enlaces, te presentamos una serie de herramientas posibles para realizar el diagnóstico en tu municipio. Conócelas y elige la que más se adecue a tu contexto.

### ENLACES DE HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA SIPINNA MUNICIPAL:

- 8 Información estadística de la población para cada municipio.
- 9 Encuesta para personas adultas con cargos estratégicos en sectores educativo, salud, protección, seguridad, etc.
- 10 Metodología para taller presencial con integrantes del SIPINNA y colaboradores.

## ● Consultando a niñas, niños y adolescentes

Como parte del diagnóstico es fundamental que consideremos la voz de niñas, niños y adolescentes. Para esto, necesitamos plantear espacios como foros o consultas para que ellas y ellos puedan expresar su opinión respecto a la situación en el municipio.

Es importante tomar en cuenta que para que la participación sea efectiva, deberá considerar la edad y particularidades específicas como las lenguas, condiciones territoriales, cognitivas y contextuales de las niñas, niños y adolescentes de diversas partes del municipio

A continuación, se presentan algunas preguntas que pueden resultar de utilidad:

**¿Qué problemas viven las niñas y niños en tu municipio?**

**¿Por qué crees que existen esos problemas?**

**¿Cuáles son los principales riesgos que viven las niñas y niños en tu municipio?**

**¿Cuáles son los principales obstáculos para cumplir tus derechos?**

La Secretaría Ejecutiva deberá sintetizar la información en un documento que reúna tanto las características de la población infantil y adolescente en el municipio, como las problemáticas a las que se enfrenta y los recursos que existen en el municipio para atender dichas situaciones.

La existencia de este documento con información clara, veraz, y sintética será la base para plantear el Plan de trabajo del SIPINNA municipal, que guiará las acciones a realizar por el sistema.



### ENLACES EXTERNOS:

- 11** Encuesta de percepción para NNA.
- 12** Metodología para taller presencial con NNA.
- 13** Ejemplo de Diagnóstico municipal.



**E.**



**¿CÓMO DISEÑAR EL PLAN MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?**



## ● ¿Qué es un Plan Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes?

Ahora que hemos realizado el diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en el municipio, tenemos la información necesaria para crear un plan de actividades y acordar acciones que mejoren nuestro contexto. Con esta estrategia definiremos las acciones concretas que tienen mayor impacto.

Los objetivos que se presenten en el plan de trabajo deben basarse en las necesidades expresadas en el diagnóstico. Para cada objetivo deberán plantearse líneas de acción con actividades específicas. A la vez, para cada actividad deberán especificarse los recursos necesarios, el tiempo que se tiene para realizarlas y quiénes serán responsables de llevarlas a cabo.

## ● Pasos para la elaboración del Plan

Para la elaboración del plan de trabajo, debemos trabajar de manera coordinada con otros miembros del SIPINNA municipal y colaboradores clave del municipio. Sugerimos trabajar mediante los siguientes pasos:





## 1. Formulación:

Durante nuestra reunión, podemos formular el plan de trabajo, con ayuda de una tabla que dará orden a las actividades respondiendo a preguntas clave:



¿Qué derecho queremos garantizar?	¿Qué actividades realizaremos?	¿Con quién realizaremos las acciones?	¿Qué necesitamos para realizarlas?	¿Quiénes implementarán las acciones?	¿En qué dónde se realizarán?	¿Cuándo se realizarán?
-----------------------------------	--------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------	------------------------------	------------------------

Después de completar la tabla, podemos redactar un documento en el que se explique de manera clara los objetivos y acciones de nuestra propuesta de plan. Para ello recomendamos utilizar la siguiente estructura:



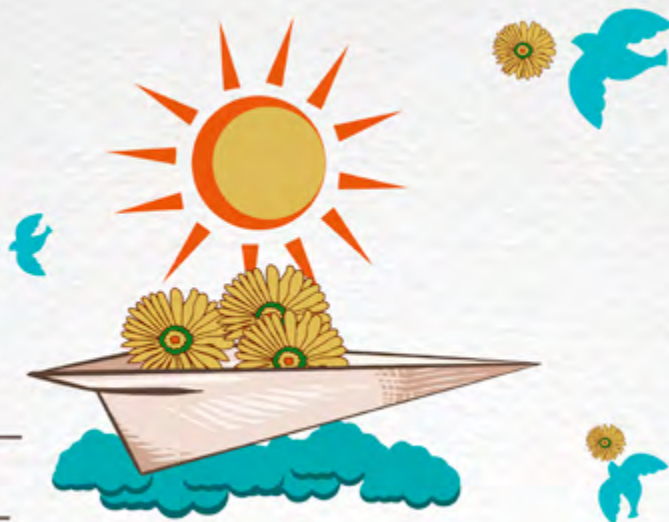
## 2. Aprobación:

Una vez generado el Plan de trabajo del SIPINNA municipal, este debe ser validado y aprobado por todas las autoridades municipales.

## 3. Implementación y seguimiento:

### Implementación y seguimiento

El plan aprobado es implementado por parte del SIPINNA municipal, dando seguimiento a sus actividades.



## 4. Evaluación:

### Evaluación

La evaluación consiste en la valoración de las estrategias y acciones contenidas en el plan contrastando sus objetivos, con los resultados obtenidos sobre los mismos.

#### ENLACES EXTERNOS:

16 Ejemplo de Plan de Protección

**F** ○

**¿CÓMO GARANTIZAR EL INTERÉS  
SUPERIOR DESDE EL SIPINNA  
MUNICIPAL?**



El interés superior de la niñez representa uno de los principios rectores más complejos.

En concreto, al determinar el interés superior debemos considerar los siguientes elementos:

- La opinión de las niñas, niños y adolescentes involucrados.

- **La identidad de las niñas, niños y adolescentes:**

Debemos tomar en cuenta las características específicas de su sexo, origen, cultura, religión, etc.

- **El mantenimiento del entorno familiar:**

Debemos proteger el derecho a la vida familiar de niñas, niños y adolescentes, salvo en casos en que dicho entorno ponga en peligro inminente su integridad.

- **Cuidado, protección y seguridad:**

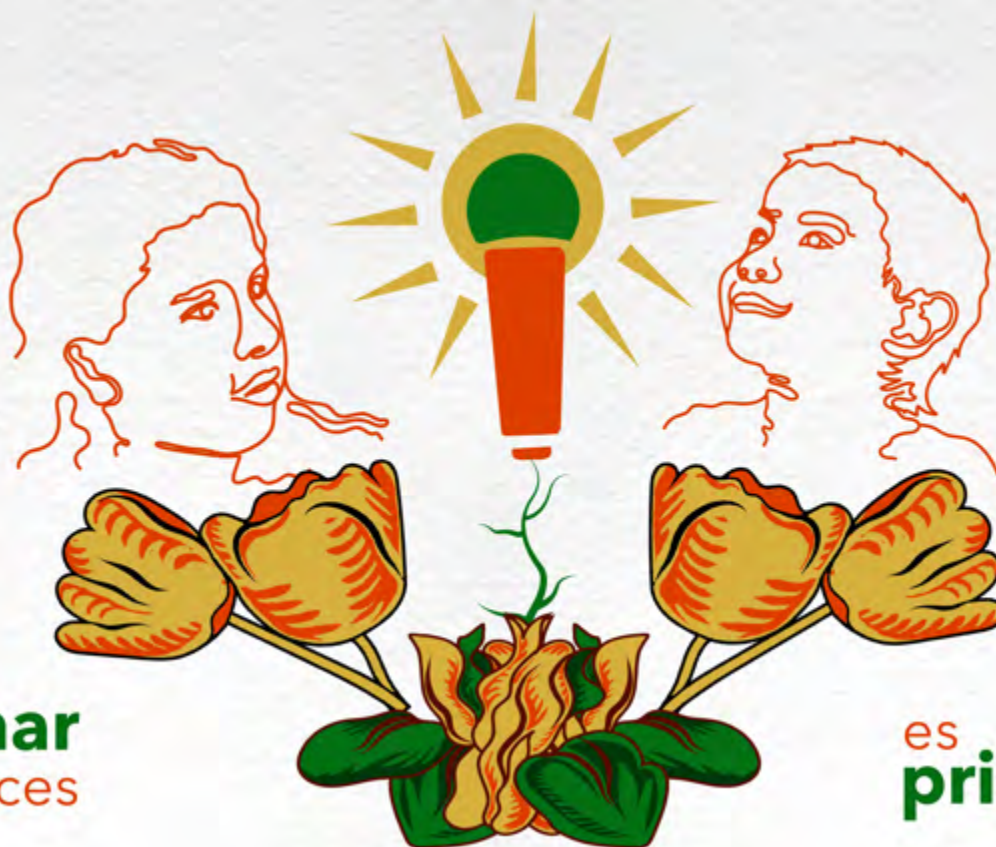
Debemos tomar en cuenta que el Estado tiene la obligación de garantizar el cuidado y la protección necesaria para el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

- **La existencia de una situación de vulnerabilidad** específica que deba considerarse: Ya que cada caso es único, el interés superior no se determina de igual forma para todas las niñas y niños.

Debemos tomar en cuenta el tipo y grado de situación de vulnerabilidad.

Adicionalmente, para evaluar el interés superior de la niñez y adolescencia, debemos considerar el impacto de las decisiones y acciones sobre **el derecho a la salud y el derecho a la educación.**

**Escuchar**  
las voces



es  
**prioridad**

Una forma de orientarnos acerca del cumplimiento del principio en el marco de nuestro trabajo como autoridades públicas es haciéndonos preguntas como las siguientes:

**¿La campaña de comunicación que proponemos toma en cuenta la situación de vulnerabilidad en que se encuentran las niñas y niños?**

**¿Las acciones que plantea nuestro programa afectan negativamente a un sector vulnerable de niñas, niños y adolescentes?**

**¿La realización de esta obra pública tiene alguna repercusión negativa en las infancias y adolescencias?**

**¿La decisión que tomamos como autoridades impacta positivamente a este niño, niña o adolescente?**

En caso de que los impactos sean positivos, continuamos con nuestro trabajo. Pero en caso de que existan implicaciones negativas, debemos detenernos y replantear.

Para responder estas preguntas debemos considerar siempre el contexto socio-cultural de nuestro municipio. Del mismo modo, es fundamental escuchar lo que opinan las niñas, niños y adolescentes con quienes estamos tratando. La participación de niñas, niños y adolescentes no sólo implica escucharles, sino que su opinión sea tomada en cuenta en todas las decisiones para hacer valer sus derechos y satisfacer sus necesidades de acuerdo a su contexto.

Los SIPINNAS tenemos el compromiso de garantizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes del municipio. Unir voluntades, esfuerzos y conciencias como integrantes del sistema, es el primer paso para lograr el bienestar de las infancias y adolescencias.



La existencia y funcionamiento de los SIPINNAS en los municipios representa un compromiso fundamental por parte de las autoridades municipales para garantizar el bienestar de la niñez y adolescencia. Ser parte de los sistemas instalados implica una oportunidad única para garantizar un presente digno para las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio.

Desde la Red por los Derechos de las Infancias y Adolescencias de Chiapas confiamos en que la presente guía sea una herramienta de gran valor para todas aquellas personas que hacen parte de los SIPINNAS instalados en el municipio, así como para autoridades de municipios que están en vías de instalación de sus sistemas.

